

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE JULIO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de Julio de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnico de Desarrollo Urbanístico, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2020 al Instituto, con la finalidad de atender los gastos corrientes más significativos, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 438.000,00 euros”.

2.2.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable con observaciones de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto de **153.973,11 €**, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de **ABRIL DE 2020**, a favor de la prestataria del servicio, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 20970165, con nº de registro 2020/948), una vez finalizado el contrato.

2.3.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el conforme y fiscalizado del Interventor Municipal en el margen derecho arriba ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto de **151.240,90 €**, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de **MAYO DE 2020**, a favor de la prestataria del servicio, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 20970207, con nº de registro 2020/976), una vez finalizado el contrato.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AV. ORDOÑO II Y TRAMO DE LA CALLE ALCÁZAR DE TOLEDO.- “Obras de urbanización de la Avda. Ordoño II y tramo de la calle Alcázar de Toledo”, ...se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **“Prace Servicios y Obras, SA” con CIF A-70319678**, con baja sobre el precio de licitación del 13,80%, por lo tanto el importe de adjudicación con IVA es de 414.000,37 euros y sin IVA, 342.149,07 euros siendo el IVA 71.851,30 euros, porcentaje de control de calidad externo del 6% sobre el precio de licitación sin IVA, plazo de garantía general de dos años y del acabado de superficie de cuatro años desde Acta de Recepción, y plazo de ejecución de la obra de tres meses, desde Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de obra.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

- .- Plica nº 4 con 98,33 puntos.
- .- Plica nº 2 con 84,62 puntos.
- .- Plica nº 3 con 76,80 puntos.
- .- Plica nº 1 con 74,40 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Ingeniero de Vías y Obras, D. Javier Herrero González.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO CONDE LUNA.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras de reparación de la instalación de climatización del Palacio del Conde Luna”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la renuncia a la presente contratación formulada por las licitadoras, D. Manuel Pérez Antelo, Plica nº 2 y Atomo Estudio Técnico, Plica nº 3, presentada mediante escritos remitidos a este Ayuntamiento con fechas 3 y 7 de julio de 2020.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente entidad: ACI NORORESTE S.L. con CIF B-15866304, con una oferta económica por importe de 116.636,08 € sin IVA, lo que supone un valor total de 141.129,65 € IVA incluido, dado que esta oferta cumple con las condiciones establecidas en los Pliegos rectores de este contrato. El plazo de ejecución de la obra será de 2 meses.

3º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

5.- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA CORPORATIVA ESPUBLICO.- Vista la propuesta del Servicio de LA0001020-Secretaría General, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado,se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

Entidad: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.,

CIF: CIF A 50878842

	PVP sin IVA	Editorial	Servicios	IVA 4%	IVA 21%	Total IVA	PVP Final
Año 1	6.657,60 €	5.991,84 €	665,76 €	239,67 €	139,81 €	379,48 €	7.037,08 €

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Principales características

Se ofrece en formato multiusuario. Incluye tantos usuarios como se necesiten en el ayuntamiento, sin límite previo. Cada uno entra con sus propias contraseñas.

Los servicios personalizados de solicitud de consultas y nuevos modelos de expedientes se canalizan a través de **4 puestos**, aunque pueden gestionarse en cualquier momento.

Los contenidos se pueden compartir, con el equipo de trabajo y a través de redes sociales.

Los contenidos son personalizables, gestionándolos a través de un sistema de alertas, el boletín de novedades y los “favoritos”.

El formato de los modelos de expedientes también se puede personalizar con el escudo y nombre de la entidad.

Sistemas de búsqueda y de acceso a la información sencillos, muy precisos, con un buscador general por concepto, sistemas de filtrado y buscadores predictivos.

Contenidos relacionados, que se ofrecen a partir de un expediente, consulta, artículo o noticia.

El tratamiento de la actualidad, es el eje vertebrador. Se actualizan todos los contenidos de forma permanente y se ofrecen diferentes tipos de recursos para mantener actualizado al usuario

Secciones incluidas

ACTUALIDAD:

- Noticias
- Artículos (artículos de desarrollo)
- Revista APUNTES (artículos doctrinales)
- Monográficos (Compendio de recursos en torno a un tema)
- BBDD Subvenciones
- Empleo Público

EXPEDIENTES

- Base de datos de expedientes (más de 1000 modelos actualizados y adaptados a la legislación autonómica)
- Base de datos de modelos de informes (más de 400 modelos)
- Solicitud de nuevos modelos de expedientes e informes (plazo medio: 1 semana)

CONSULTAS

- Base de datos de consultas resueltas (cerca de 6000 consultas actualizadas)
- Base de datos de “mis consultas”
- Solicitud de consultas (plazo medio 3 días) sobre Recursos Humanos, Contratación, Urbanismo y medio ambiente, Patrimonio y Secretaría (este último englobaría el resto de Áreas a excepción de la Económica)

BASES DE DATOS

- Legislación
- Jurisprudencia
- Informes de órganos consultivos (Todos, incluida IGAE, juntas de contratación, tribunales de contratos, consejos consultivos, etc.)

El objeto del contrato es el acceso a la base de datos CORPORATIVA, que incluye un servicio de resolución de consultas y redacción de nuevos modelos de expedientes, para toda el Área Jurídica del Ayuntamiento.

Suscripción anual contada de fecha a fecha, con 1 año desde la puesta a disposición.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a:

	PVP sin IVA	Editorial	Servicios	IVA 4%	IVA 21%	Total IVA	PVP Final
Año 1	6.657,60 €	5.991,84 €	665,76 €	239,67 €	139,81 €	379,48 €	7.037,08 €

6.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LAS ADQUISICIONES DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO, DERIVADO DE CUESTIONES VARIAS IMPREVISIBLES EN SERVICIOS INFORMÁTICOS (SWITCHES ANTIGUOS QUE SE HAN ESTROPEADOS, LICENCIAS WINDOWS SERVER, CABLE UTP CATEGORÍA 6A, FUENTES DE ALIMENTACIÓN, MICRÓFONOS, APP WIFI Y 8 VIDEOCÁMARAS).- Expte. nº 15753 / 2020: Informe de adjudicación del contrato menor consistente en: cuestiones varias no previsibles en informática, switches antiguos que se han estropeado, licencias windows server, cable utp categoria 6A, fuentes de alimentación estropeadas de Brocade, APP wifi y 8 videocámaras para hacer videoconferencias en PC localesse adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

De acuerdo con el informe técnico correspondiente, se propone la adjudicación a la proposición presentada que ha ofertado el mejor precio en cada uno de los siete lotes, con los siguientes datos:

Lote 1: 2 switches Aruba Switch 24 bocas Aruba 2930F-24G-PoE+ -4SFP + Switch (JL255A) y 3 switches TP link 8

- Entidad: **SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2, S.A.**
- CIF: A24052029
- Importe de adjudicación sin IVA: 2.195,65€
- Importe de adjudicación con IVA: **2.656,74€**

En caso de que no se efectuó el contrato con el adjudicatario se podrá ejecutar con los siguientes licitadores por el siguiente orden y precio:

Licitador	Precio IVA Incluido
-----------	---------------------

ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A	2.669,85€
RACELECTRONICA, S.L.	2.708,59€

Lote 2: 5 Windows server 2019 standard

- Entidad: **ASESORIA Y MEDIOS DE GESTION SL**
- CIF: B47344254
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.104,00€
- Importe de adjudicación con IVA: **3.755,84€**

En caso de que no se efectuó el contrato con el adjudicatario se podrá ejecutar con los siguientes licitadores por el siguiente orden y precio:

Licitador	Precio IVA Incluido
SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2, S.A.	4.221,69€
ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A	4.265,07€

Lote 3: 5.100m de cable categoría 6A

No se ha presentado ninguna licitadora, por lo tanto **se considera desierto**.

Lote 4: 2 equipos unidad de conferencias sobremesa Shure mxc630 y 2 micro Shure mxc416df/c doble flexo40cm

- Entidad: **MUSIC CENTER LEON, S.L.**
- CIF: B24409666
- Importe de adjudicación sin IVA: 1.320,60€
- Importe de adjudicación con IVA: **1.597,93€**

En caso de que no se efectuó el contrato con el adjudicatario se podrá ejecutar con los siguientes licitadores por el siguiente orden y precio:

Licitador	Precio IVA Incluido
ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A	1.708,13€
RACELECTRONICA, S.L.	1.715,78€

Lote 5: 1 APP Aruba AP-365 (RW) Outdoor AP (Referencia: JX966A) y 4 APP de interior Aruba AP-515 (RW) Unified AP (Referencia: Q9H62A)

- Entidad: **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.**
- CIF: A78053147
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.447,75€
- Importe de adjudicación con IVA: **4.171,78€**

En caso de que no se efectuó el contrato con el adjudicatario se podrá ejecutar con los siguientes licitadores por el siguiente orden y precio:

Licitador	Precio IVA Incluido
ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A	4.297,80€
SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2, S.A.	4.467,32€

Lote 6: 8 Videocámaras con micrófono incorporado, Logitech C922 con número de referencia 960-001088

- Entidad: **SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2, S.A.**
- CIF: A24052029
- Importe de adjudicación sin IVA: 783,45€
- Importe de adjudicación con IVA: **947,97€**

En caso de que no se efectuó el contrato con el adjudicatario se podrá ejecutar con los siguientes licitadores por el siguiente orden y precio:

Licitador	Precio IVA Incluido
PATHO INFORMATICA Y SERVICIOS SL	1.060,20€
RACELECTRONICA, S.L.	1.253,56€

Lote 7: 2 fuentes de alimentación para el Brocade FCX 624S HPOE s/n BCW2226F035

- Entidad: **ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A**
- CIF: A24037079
- Importe de adjudicación sin IVA: 609,90€
- Importe de adjudicación con IVA: **737,98€**

Siendo el único que se ha presentado.

2º.- Autorizar y disponer el gasto por la cantidad global de **13.868,24 €**, a favor de la siguiente relación de personas jurídicas, correspondiente a la

contratación antedicha de acuerdo a la siguiente tabla en la que se indica para cada lote adjudicatario e importe:

Número de Lote	Adjudicatario	Precio IVA incluido
1	SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2, S.A.	2.656,74
2	ASESORIA Y MEDIOS DE GESTION SL	3.755,84
3	Declarado desierto	0
4	MUSIC CENTER LEON, S.L.	1.597,93
5	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	4.171,78
6	SISTEMAS DE OFICINA DE LEON-2, S.A.	947,97
7	ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A	737,98

7.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA, EN LA CAFETERÍA LA ISLA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnico Medio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: FRIMAGAS, S.A.
- CIF: A24068074
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.897,01
- Importe de IVA: 3.128,37 €
- Importe de adjudicación con IVA: 18.025,38 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.897,01 euros, más IVA por importe de 3.128,37 €, con un total de 18.025,38 €.”

8.- CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL V CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO 2020”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Cultura, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el gasto derivado de la prestación de V CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”, por importe de 19.998,88 € (diecinueve mil novecientos noventa y ocho con ochenta y ocho euros IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el Contrato Privado para la prestación del servicio para la celebración del V CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO” por la entidad, EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL, con CIF.: G24290306, con el fin de llevar a cabo la realización de tres representaciones teatrales del 13 al 15 de agosto de 2020.”

9.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA XLVI EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA “ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA, AÑO 2020”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta, que cuenta con visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto derivado de la celebración de la **XLVI EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA ‘ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA’**, año 2020, por un importe total de 7.000,00 € (siete mil euros, impuestos incluidos) con cargo a las dos Reservas de Crédito efectuadas y contabilizadas al efecto, incluidas en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición**, así como la **Adjudicación** de parte del gasto anterior, a favor de los siguientes terceros, y por los importes y conceptos que figuran en la siguiente tabla:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	IMPORTE (impuestos incluidos)	CONCEPTO DE GASTO
Con cargo a la Reserva de Crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.22799:			
44****31S	NATALIA ÁLVAREZ MÉNDEZ	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
09****06V	JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
07****23T	JOSÉ LUIS PUERTO HERNÁNDEZ	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
09****61Q	JULIA CONEJO ALONSO	500,00 €	Lecturas obras + Colaboración como miembro jurado premio de poesía
B24358491	LA REGIA LEÓN, S.L.	449,40 €	Comida reunión jurado octubre (192,00 €) + Aloj MP Ganador y acompañante (en su caso) nov/dic (257,40 €)
Con cargo a la Reserva de Crédito de la aplicación presupuestaria 08.33400.24000:			

B24582744	LIBRERÍA UNIVERSITARIA LEÓN 1980, S.L.L.	1.830,40 €	Edición del poemario ganador
TOTAL IMPORTE A DISPONER:		4.279,80 €	

- **Quedaría autorizada, pendiente de Disponer** la cantidad de **2.550,60 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.22799, en concepto de Desplazamiento de la persona ganadora del Premio 2020. De este servicio no pueden aún solicitarse presupuestos, hasta no saber la procedencia de la mencionada persona.

TERCERO: REVERTIR a la aplicación presupuestaria correspondiente el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria **08.33400.24000** – Revertir **169,60 €**

10.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2020.- Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Familia, Mayores e Igualdad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la natalidad del Ayuntamiento de León 2020 incorporadas como ANEXO, condicionando esta aprobación a la entrada en vigor de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020 necesaria a estos efectos.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

11.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se propone la aceptación de la distribución de las cantidades previstas en las estipulaciones anteriores y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo I del Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de León realizará la aportación de medios personales, materiales, previstos o necesarios a tal fin.”

12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

12.1.- Visto el escrito presentado por **D. (NIF: ***667***), ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1.-DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF: ***667***),** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día el día 15/08/19, cuando conducía la motocicleta BENELLI BN 125, matrícula 11..KY. por el Paseo de la Candamia de León, y metió la rueda delantera en un bache-agujero, el origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulacion, ello determina la ruptura del nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

12.2.- Visto el escrito presentado por **DÑA. (NIF: ***719***), ...** se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: ***719***),** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 30/10/2019, sobre las 14:30 horas cuando se acercó, como siempre, al bordillo derecho del puente que parte de la Glorieta de Pinilla y viceversa, donde el neumático de su coche rozó con el mismo y reventó.

El origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia conducción, ello determina la ruptura del nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido.

13.- SEGREGACIÓN DE FINCA EN LA AV. PADRE ISLA, 71, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPLEJO INMOBILIARIO, PARA POSTERIOR CESIÓN DE SUELO SITUADO EN LA PARTE POSTERIOR CON FRENTE A LA CALLE CINCO DE OCTUBRE, CON DESTINO A ESPACIO LIBRE DEL SISTEMA LOCAL (DEL), CON MANTENIMIENTO DEL DOMINIO PRIVADO DEL SUBSUELO.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por el Técnico Superior del Área, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la división de la finca situada en la Avenida Padre Isla, 71, con referencia catastral 8603808TN8280S0001GB e inscrita en el Registro de la propiedad

número 1 de León al tomo 3180, libro 395 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 38, finca número 18975, solicitada por la mercantil INVERSIONES PADRE ISLA, S.L., para posterior cesión al Ayuntamiento de la porción de “suelo” situada en su parte posterior, con frente a la calle Cinco de Octubre, con destino a Espacio Libre del Sistema Local (DEL), manteniendo el dominio privativo sobre el subsuelo de la citada porción de suelo, con el fin de dotar de las preceptivas plazas de aparcamiento y servicios generales al futuro edificio residencial a construir, todo ello en cumplimiento del convenio suscrito el día 27 de septiembre de 2019 entre este Ayuntamiento y la mercantil promotora del expediente;

La descripción literal de la finca de origen y de las fincas resultantes de la parcelación, de conformidad con el Informe emitido por Servicios Técnicos Municipales y con la documentación obrante en el expediente, son las siguientes:

FINCA MATRIZ

“URBANA: SOLAR señalado con el número setenta y uno de la AVENIDA DEL PADRE ISLA, de León. Ocupa una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Sobre el solar descrito existe una edificación que consta de planta de sótano, destinada a locales y carboneras anejas a las viviendas de las plantas primera y segunda; planta baja destinada a locales comerciales; plantas primera y segunda destinadas a viviendas, con dos de estas por planta; y planta tercera destinada a una única vivienda, lo que hace un total de cinco viviendas en todo el edificio -todo ello salvo los espacios ocupados por el portal, rellano y caja de escaleras en sus distintos niveles de edificación-. Dicha edificación, en sus distintas plantas, ocupa la misma superficie que su solar, excepto en la tercera o última, que tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados, incluido rellano de escalera. Sus linderos actuales, son los siguientes: Frente, Avenida del Padre Isla; derecha entrando, solar 71-D, propiedad de “Carbajal de Inversiones, S.L.”; izquierda, edificio número sesenta y nueve de la Avenida del padre Isla; y fondo, calle sin nombre.”

La citada finca FIGURA INSCRITA en dominio en el tomo 3180 del archivo, libro 395 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 38, finca número 18975 –CRU: 24012000683947-, inscripción 7ª, a favor de la sociedad “INVERSIONES PADRE ISLA, S.L.”, con C.I.F. B24716490, de nacionalidad española, duración indefinida y con domicilio en León, Avenida Reyes Leoneses, número 14, 3º H, correspondiendo la descripción realizada a dicha inscripción 7ª.

De acuerdo con reciente medición y comprobación de linderos, la citada finca puede describirse actualmente de la siguiente manera, una vez demolida la edificación existente:

“URBANA: SOLAR señalado con el número setenta y uno de la AVENIDA DEL PADRE ISLA, de León. Ocupa una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (514,59 m²). Sobre el solar descrito no existen actualmente edificaciones ni construcciones.

Sus linderos actuales, son los siguientes: Frente (NE), en línea recta de 15,46 m., Avenida del Padre Isla; derecha entrando (NO), en línea recta de 31,47 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de “Carbajal de Inversiones, S.L.”; izquierda (SE), en línea recta de 25,76 m., con solar y edificio número

sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

La parcela se encuentra clasificada en el vigente PGOU de León como suelo urbano consolidado, y calificada, en la parte que da frente a la Avenida Padre Isla, con la ordenanza de edificación Ensanche 4 (EN 4), sin patio de manzana, en una superficie de 204,54 m², y en la parte posterior (y a una rasante considerablemente más baja), con la calificación de Sistema Local de Espacios Libres, DEL, en una superficie de 310,05 m², colindando con zonas de dominio público, calle Cinco de Octubre y su zona verde anexa.”

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN

“URBANA: Parcela resultante de la segregación del SOLAR señalado con el número setenta y uno de la AVENIDA DEL PADRE ISLA, de León, con destino a Espacio Libre del sistema local (DEL) del vigente PGOU de León. Ocupa una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (310,05 m²). Sobre el solar descrito no existen actualmente edificaciones ni construcciones.

La parcela en cuestión, prevista para su cesión al Ayuntamiento de León con destino al uso urbanístico previsto en el PGOU, constituye el dominio exclusivamente sobre el suelo del terreno, mientras que el subsuelo del mismo, de utilización y dominio privativo, forma parte de la parcela de la cual se segrega, con frente a la Av. Padre Isla, nº 71. Ambas parcelas constituirán complejo inmobiliario en los términos de los Estatutos que adjuntos se acompañan a la presente segregación.

Se define una cota de afectación de la parcela, entendida como profundidad desde la actual rasante de la denominada calle Cinco de Octubre, de entre 30 y 60 cm., hasta la capa de protección de la impermeabilización del forjado, dependiendo de la definición pormenorizada del proyecto constructivo del futuro edificio, que permitirá la disposición de elementos de infraestructura, pavimentos o ajardinamiento propios del uso urbanístico al que la parcela se encuentra adscrita.

Sus linderos, medidos en un plano horizontal, son los siguientes, tomando como frente la línea de colindancia con la finca de la que se segrega (Avenida Padre Isla setenta y uno): Frente (NE), en línea recta de 16,73 m., finca de la que se segrega en Avenida del Padre Isla setenta y uno; derecha entrando (NO), en línea recta de 19,06 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de “Carbajal de Inversiones, S.L.”; izquierda (SE), en línea recta de 12,84 m., con solar y edificio número sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

Por su parte inferior colinda con subsuelo que forma parte de la parcela de la cual se segrega.

La parcela se encuentra clasificada en el vigente PGOU de León como suelo urbano consolidado, y calificada como Sistema Local de Espacios Libres, DEL.”

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ

“URBANA: Resto de finca matriz del SOLAR señalado con el número setenta y uno de la AVENIDA DEL PADRE ISLA, de León, calificado con la Ordenanza de Ensanche 4 (EN4) del PGOU de León, con destino a edificación. Ocupa una superficie total de QUINIENTOS CATORCE METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (514,59 m²), de los cuales DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (204,54 m²) se corresponden con la parte que da frente a la Avenida de su situación, susceptible de edificación en suelo y subsuelo, y TRESCIENTOS DIEZ METROS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (310,05 m²), con la zona posterior, cuyo dominio se corresponde únicamente con el subsuelo. Sobre esta zona posterior (en subsuelo) se sitúa parcela calificada en el vigente PGOU de León como Espacio Libre del sistema local, que será objeto de cesión al Ayuntamiento de León para afectarla a su destino urbanístico. Ambas parcelas constituirán complejo inmobiliario en los términos de los Estatutos que adjuntos se acompañan a la presente segregación.

Sobre el solar descrito no existen actualmente edificaciones ni construcciones.

Sus linderos totales actuales, medidos en un plano horizontal, son los siguientes: Frente (NE), en línea recta de 15,46 m., Avenida del Padre Isla; derecha entrando (NO), en línea recta de 31,47 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de “Carbajal de Inversiones, S.L.”; izquierda (SE), en línea recta de 25,76 m., con solar y edificio número sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

Los linderos de la parte de la finca situada en su parte posterior, cuyo dominio se corresponde exclusivamente con el subsuelo, y sobre la que se sitúa la parcela segregada con destino a Espacio Libre del Sistema Local, son los siguientes, medidos en un plano horizontal, y tomando como frente la línea de colindancia con dicha finca que se segrega: Frente (NE), en línea recta de 16,73 m., misma finca en Avenida del Padre Isla setenta y uno; derecha entrando (NO), en línea recta de 19,06 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de “Carbajal de Inversiones, S.L.”; izquierda (SE), en línea recta de 12,84 m., con solar y edificio número sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

Esta zona posterior de la parcela, susceptible de edificación en subsuelo, tiene una cota de afectación, entendida como profundidad desde la actual rasante de la denominada calle Cinco de Octubre, de entre 30 y 60 cm., dependiendo de la definición del proyecto constructivo del futuro edificio, que permitirá la disposición de elementos de infraestructura, pavimentos o ajardinamiento propios del uso urbanístico al que la parcela superpuesta se encuentra adscrita.”

2º.- Aprobar los Estatutos de Complejo Inmobiliario número 71 de la Avenida Padre Isla, que regulan los servicios y elementos comunes de las fincas resultantes de la segregación, incorporados a la Memoria presentada para la segregación, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ESTATUTOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO NÚMERO 71 DE LA AVENIDA PADRE ISLA

Artículo 1. OBJETO. Es objeto de estos Estatutos la regulación de los servicios y elementos comunes de las dos fincas que a continuación se describen y que constituyen un complejo

inmobiliario bajo la denominación COMPLEJO INMOBILIARIO AVENIDA PADRE ISLA NÚMERO 71:

FINCA 1 PARCELA SEGREGADA – SUELO (Cesión- destinada a Sistema Local de Espacios libres-DEL):

URBANA: Parcela resultante de la segregación del SOLAR señalado con el número setenta y uno de la AVENIDA DEL PADRE ISLA, de León, con destino a Espacio Libre del sistema local (DEL) del vigente PGOU de León. Ocupa una superficie de TRESCIENTOS DIEZ METROS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (310,05 m²). Sobre el solar descrito no existen actualmente edificaciones ni construcciones.

La parcela en cuestión, prevista para su cesión al Ayuntamiento de León con destino al uso urbanístico previsto en el PGOU, constituye el dominio exclusivamente sobre el suelo del terreno, mientras que el subsuelo del mismo, de utilización y dominio privativo, forma parte de la parcela de la cual se segrega, con frente a la Av. Padre Isla, nº 71. Ambas parcelas constituirán complejo inmobiliario en los términos de los Estatutos que adjuntos se acompañan a la presente segregación.

Se define una cota de afectación de la parcela, entendida como profundidad desde la actual rasante de la denominada calle Cinco de Octubre, de entre 30 y 60 cm., dependiendo de la definición del proyecto constructivo del futuro edificio, que permitirá la disposición de elementos de infraestructura, pavimentos o ajardinamiento propios del uso urbanístico al que la parcela se encuentra adscrita.

Sus linderos, medidos en un plano horizontal, son los siguientes, tomando como frente la línea de colindancia con la finca de la que se segrega (Avenida Padre Isla setenta y uno): Frente (NE), en línea recta de 16,73 m., finca de la que se segrega en Avenida del Padre Isla setenta y uno; derecha entrando (NO), en línea recta de 19,06 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de "Carbajal de Inversiones, S.L."; izquierda (SE), en línea recta de 12,84 m., con solar y edificio número sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

Por su parte inferior colinda con subsuelo que forma parte de la parcela de la cual se segrega.

La parcela se encuentra clasificada en el vigente PGOU de León como suelo urbano consolidado, y calificada como Sistema Local de Espacios Libres, DEL.

FINCA 2: PARCELA RESTO DE FINCA MATRIZ: Clasificación Ensanche 4 (EN 4)

URBANA: Resto de finca matriz del SOLAR señalado con el número setenta y uno de la AVENIDA DEL PADRE ISLA, de León, calificado con la Ordenanza de Ensanche 4 (EN4) del PGOU de León, con destino a edificación. Ocupa una superficie total de QUINIENTOS CATORCE METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (514,59 m²), de los cuales DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (204,54 m²) se corresponden con la parte que da frente a la Avenida de su situación, susceptible de edificación en suelo y subsuelo, y TRESCIENTOS DIEZ METROS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (310,05 m²), con la zona posterior, cuyo dominio se corresponde únicamente con el subsuelo. Sobre esta zona posterior (en subsuelo) se sitúa parcela calificada en el vigente PGOU de León como Espacio Libre del sistema local, que será objeto de cesión al Ayuntamiento de León para afectarla a su destino urbanístico.

Ambas parcelas constituirán complejo inmobiliario en los términos de los Estatutos que adjuntos se acompañan a la presente segregación.

Sobre el solar descrito no existen actualmente edificaciones ni construcciones.

Sus linderos totales actuales, medidos en un plano horizontal, son los siguientes: Frente (NE), en línea recta de 15,46 m., Avenida del Padre Isla; derecha entrando (NO), en línea recta de 31,47 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de "Carbajal de Inversiones, S.L."; izquierda (SE), en línea recta de 25,76 m., con solar y edificio número sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

Los linderos de la parte de la finca situada en su parte posterior, cuyo dominio se corresponde exclusivamente con el subsuelo, y sobre la que se sitúa la parcela segregada con destino a Espacio Libre del Sistema Local, son los siguientes, medidos en un plano horizontal, y tomando como frente la línea de colindancia con dicha finca que se segrega: Frente (NE), en línea recta de 16,73 m., misma finca en Avenida del Padre Isla setenta y uno; derecha entrando (NO), en línea recta de 19,06 m., solar 71-D del Polígono Eras de Renueva (actual nº 1 de la calle Cruz Roja), propiedad de "Carbajal de Inversiones, S.L."; izquierda (SE), en línea recta de 12,84 m., con solar y edificio número sesenta y nueve de la Avenida del Padre Isla; y fondo (SO), en línea quebrada de 8,48 y 11,81 m., con Espacio Libre municipal, DEL, del vigente PGOU de León, adyacente a la actual calle Cinco de Octubre.

Esta zona posterior de la parcela, susceptible de edificación en subsuelo, tiene una cota de afectación, entendida como profundidad desde la actual rasante de la denominada calle Cinco de Octubre, de entre 30 y 60 cm., dependiendo de la definición del proyecto constructivo del futuro edificio, que permitirá la disposición de elementos de infraestructura, pavimentos o ajardinamiento propios del uso urbanístico al que la parcela superpuesta se encuentra adscrita.

Artículo 2. NATURALEZA. - Las fincas descritas en el anterior apartado y que forman parte del complejo inmobiliario que regulan estos Estatutos, constituyen una copropiedad ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 396 del Código Civil con la especialidad regulada en el art. 24 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Artículo 3. CUOTAS PARTICIPATIVAS. - Las cuotas de participación que corresponden individualmente a cada una de las fincas integrantes del complejo para el adecuado sostenimiento de los servicios, cargas, tributos y demás obligaciones no imputables individualmente a cada una de las fincas son las siguientes:

- A la finca descrita en el artículo 1 como FINCA NÚMERO 1, destinada a Sistema Local de Espacios Libres, el 5%.
- A la finca descrita en el artículo 1 como FINCA NÚMERO 2, destinada a edificio y aparcamiento, el 95%.

Tales cuotas de participación se tendrán en cuenta a efectos de votaciones, pero no para el adecuado sostenimiento de los servicios, tributos y cargas que serán íntegramente atribuidos a la finca destinada a edificio y aparcamiento descrita en el artículo 1 e identificada como FINCA nº 2, con excepción de los gastos que individualmente correspondan a cada una de las fincas integrantes del complejo.

Artículo 4. ELEMENTOS COMUNES. - Tienen la consideración de ELEMENTOS COMUNES el forjado de techo del aparcamiento con el hormigón ligero de formación de pendientes y la doble membrana impermeabilizante de PVC, ambas superpuestas a aquel, en su correspondencia en planta con la finca denominada FINCA NÚMERO 1 descrita en el artículo 1 de los presentes Estatutos.

- Red de saneamiento de aguas pluviales y de riego de la finca nº 1: cuya evacuación discurrirá por el sótano de la finca nº 2

Artículo 5. OBRAS. - Ningún propietario podrá realizar obras, alteraciones o modificaciones en la finca de su propiedad que afecten a los elementos comunes del complejo, sin el consentimiento de la otra parte.

Sí podrán modificar los elementos arquitectónicos, instalaciones o servicios de la finca cuya titularidad le corresponda cuando no menoscaben o alteren la seguridad de la edificación, su estructura general, su configuración o estado exterior ni perjudiquen los derechos de otro propietario.

Artículo 6. GASTOS. -

6.1.- CONCEPTOS:

GASTOS COMUNES: Se consideran gastos comunes los de conservación, sustitución, decoración, pintura y limpieza de los elementos, servicios e instalaciones comunes.

GASTOS PARTICULARES: Se consideran gastos particulares aquellos que deberán satisfacerse por los propietarios respectivos y los correspondientes a los tributos que graven cada finca.

6.2.- OBLIGADOS AL PAGO:

6.2.1.- Los propietarios de la FINCA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 1, identificada como FINCA NÚMERO 2, destinada a aparcamiento subterráneo y edificación, serán los únicos obligados al pago de:

- Los gastos ocasionados por el mantenimiento de los elementos y servicios comunes con las salvedades que luego se expondrán.
- Los gastos derivados de la conservación, reparación y mantenimiento de los accesos al aparcamiento.

6.2.2.- El propietario de la FINCA DESCRITA EN EL ARTICULO 1, identificada como FINCA NÚMERO 1, destinada a Sistema Local de Espacios libres, será el único obligado al pago de los gastos ocasionados para su conservación, reparación y mantenimiento, así como en cuanto a la RED DE EVACUACION DE AGUAS pluviales y de riego, que recoge las aguas pluviales de la zona DEL y cuyas tuberías discurren por el sótano de la finca N°2.

Artículo 7. ÓRGANOS RECTORES. - El complejo inmobiliario estará dirigido por una Junta Rectora formada por los presidentes, y en su caso por los vicepresidentes de cada una de las fincas que forman el complejo inmobiliario. Dicha Junta elegirá un Presidente.

En el caso del Ayuntamiento la Presidencia recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

La Junta Rectora celebrará una reunión ordinaria anual para la aprobación de cuentas, presupuesto y renovación de cargos directivos dentro de los primeros cuatro meses de cada año.

Asimismo, celebrará una reunión extraordinaria cuando el presidente los estime oportuno.

Artículo 8. LEGISLACIÓN SUPLETORIA. - En lo que no esté expresamente previsto en estos Estatutos se aplicará con carácter supletorio la Ley de Propiedad Horizontal reformada por Ley 8/99 o la normativa que la sustituya o desarrolle. Con carácter supletorio de segundo grado se aplicarán las disposiciones del Código Civil.

Artículo 9. ENTRADA EN VIGOR. - Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento, y finalizadas y recibidas por esta Entidad las obras de urbanización a ejecutar por los titulares de la FINCA NUMERO 2, y obtenida la licencia de primera ocupación de los inmuebles en que se encuentra ubicado el aparcamiento subterráneo.”

3º.- Requerir de la mercantil INVERSIONES PADRE ISLA, S.L. la realización, a su costa, de todas las operaciones de depuración jurídica de las parcelas, incluida la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad, constituyendo un complejo inmobiliario que regule los servicios y elementos comunes de dichas fincas resultantes, cuyos Estatutos han sido objeto de aprobación en el apartado anterior.

4º.- Se recuerda a la mercantil promotora del expediente que, conforme a lo estipulado en el convenio suscrito con este Ayuntamiento, tiene la obligación de transmitir gratuitamente al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, la parcela resultante que tiene como objeto el suelo y vuelo de la parcela destinada a Sistema Local de Espacios Libres.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión del Patrimonio para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º.- Asimismo, se recuerda a INVERSIONES PADRE ISLA, S.L. que, conforme a lo estipulado en el convenio suscrito con este Ayuntamiento, tiene la obligación de asumir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del mismo, así como los que se recogen en los Estatutos aprobado en el apartado 2º anterior.

14.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.- Se acordó aprobar los informes emitidos por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder a la **C.P VICTOR DE LOS RÍOS 44 con C.I.F. H24060733**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Víctor de los Ríos 44, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 27 de febrero de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D.**, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Calvo Sotelo nº 52 de Armunia. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 8 de junio de 2020 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar los informes emitidos por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder a **ÁREAS, S.A.U.** la licencia ambiental para **BAR RESTAURANTE en Avda. Palencia, s/n, Nueva Estación de Ferrocarril de León;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

- Superficie útil: 218,05 m2.
- Superficie de terraza: 24,00 m2.
- Aforo: 98 personas.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 24-4-20).

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad se presentará un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

La actividad se engloba dentro de la definición de tipo 1, recogida en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, a efectos de considerar los límites de aislamiento acústico a ruido aéreo aplicable.

En el ejercicio de la actividad, se deberán cumplir los límites recogidos en el Anexo I de la ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 1-5-2020).

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, al inicio de la actividad, el establecimiento al considerarse una empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 30-4-2020).

Previo al inicio de la actividad, se aportaran los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 5-6-2020).

- Se acuerda asimismo conceder a **ÁREAS, S.A.U, con C.I.F. nº A08225013**, licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL destinado a BAR-RESTAURANTE situado en la Avda. de Palencia s/n. Nueva Estación de Ferrocarril de León.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 22 de febrero de 2020, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 28 de julio de 2020.

16.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.- Se acordó aprobar los informes de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder a **JOYFRA RESTAURACIÓN, C.B.** la licencia ambiental para **BAR, RESTAURANTE Y VENTA DE COMIDA PREPARADA en C/ Vegamián, 7; superficie útil: 136,27 m2; Aforo: 51 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Igualmente y para dar cumplimiento a la *Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León* y *Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León*, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas.

(Informe del Sr. Técnico Superior Veterinario Salubridad de 10-3-20)

Previamente a la comunicación de inicio se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 19-2-20).

Previo al inicio de la actividad se presentará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, acorde al requerido en el Artículo 30.3 b) de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

La actividad se engloba dentro de la definición de tipo 1, recogida en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, a efectos de considerar los límites de aislamiento acústico a ruido aéreo aplicable.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 16-1-20)

- Conceder a **MAQUINARIA AUTOMÁTICA DEL NOROESTE, S.A.** la licencia ambiental para **SALÓN DE JUEGO en Avda. País Leonés, 12, C.C. ESPACIO LEÓN, Locales 3.46 y 3.47; superficie útil: 183,19 m²; Aforo: 97 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

En el ejercicio de la actividad se deberán respetar los niveles de presión sonora indicados en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 3-4-2020).

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, al inicio de la actividad, el establecimiento al considerarse una empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 21-5-2020).

Previo al inicio de la actividad, se aportarán los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 4-6-2020).

- Conceder a **MAQUINARIA AUTOMÁTICA DEL NOROESTE, S.A.** la licencia ambiental para **SALÓN DE JUEGOS en Avda. País Leonés, 12, C.C. ESPACIO LEÓN, Locales 3.42 y 3.45 (3.42 – 3.43 – 3.44 – 3.45); superficie útil: 484,51 m²; Aforo: 256 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

En el ejercicio de la actividad se deberán respetar los niveles de presión sonora indicados en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 29-4-2020).

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad, se aportaran los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 27-5-2020).

- Conceder a **PROMOCIONES LEONESAS GRIFO, S.L.** la licencia ambiental para **PIZZERÍA-HELADERÍA en Plaza Santa María del Camino, 2; superficie útil: 52,29 m²; y aforo: 13 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación

previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad en el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 17-10-19).

Previo al inicio de la actividad, se aportaran los certificados de idoneidad de las instalaciones (electricidad, ventilación, extracción, climatización/calefacción), firmados por técnico competente; donde se incluya la relación de maquinaria o receptores instalados.

(Informe del Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 4-6-20).

17.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL V FESTIVAL DE JAZZ “CUNA DEL PARLAMENTARISMO A CELEBRAR DEL DÍA 5 AL 8 DE AGOSTO DEL 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de gasto con motivo de** la celebración en León del “V FESTIVAL DE JAZZ CUNA DEL PARLAMENTARISMO” durante los días 5 al 8 de agosto, a favor de EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL, con CIF B24290306, por importe de 19.024,83 € (impuestos incluidos).

18.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL, PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta, que cuenta con visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Económica así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: 3 C EQUIPAMENTOS INTEGRALES DE OFICINA Y COLECTIVIDADES SL

- CIF: B24482143
- Importe de adjudicación sin IVA: 6.935,00
- Importe de IVA: 1.456,35
- Importe de adjudicación con IVA: 8.391,35 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 6.935,00 euros, más IVA por importe de 1.456,35 euros, con un total de 8.391,35 €.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES AUTÓCTONOS PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS CAMPEONATOS PROVINCIALES DE BOLOS.-

Se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Federación de Deportes Autóctonos con CIF V47086871 por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización Eventos deportivos” del presupuesto del ejercicio del 2020 .

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 3.000,00 € a favor de la indicada entidad deportiva a cargo de la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización Eventos deportivos” del presupuesto del ejercicio del 2020.

3.- Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio deportivo.

20.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUD.-

Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder Subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía señalada

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA
---------	-----	----------	---------

PARKINSON	G24533069	JORNADAS FORMATIVAS PARA FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE PARKINSON Y SIMILARES	1.000,00 euros
DIVERSA LEON	G24467110	PROGRAMA DE SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.409,74 euros
AUTISMO LEON	G24516528	DETECCION PRECOZ DEL TEA EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL. II FASE	3.073,41 euros
VALPONASCA	G24504425	PROYECTO SALUDDANDO	2.398,95 euros
FECLEM	G24423766	APOYO PARA LA AUTONOMIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACION DE MODIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA, ATENCION PERSONALIZADA Y VALORACION DEL CASO.	2.533,84 euros
CAUCE	G47377247	COME SAN@ Y ACTIVA-T. PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE DE MENORES EN EXCLUSION SOCIAL	1.679,53 euros
SOLIDARIOS POR LEON	G24685174	PROYECTO CONVIVO POR LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LIMITE-VIVIENDA DE AUTONOMIA	3.298,23 euros
ALFAEM SALUD MENTAL	G24256182	DUELO POR LA SALUD PERDIDA: TALLER DE GESTIÓN DE DUELO POST CRISIS COVID-19	3.388,17 euros
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR. ACTUA CONTRA EL CANCER Y EL BOSQUE ENCANTADO	1.454,71 euros
FUNDACION ASPAYM	G47537402	UPREDDD LEON UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DOLOR, DE LA DISCAPACIDAD, Y LA DEPENDENCIA	1.814,42 euros
CENTRO ORIENTACION FAMILIAR DE LEON	R2400036F	PROGRAMA DE REHABILITACION DE LUDOPATIA Y OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	2.488,90 euros
FUNDACION ALFAEM	G24670838	CORONA TU MENTE	2.848,60 euros
ALDEM	G24367724	PROGRAMA DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE EN SU ENTORNO DOMICILIARIO Y COMUNITARIO	2.488,85 euros
ASPACE	G24037277	ASEGURANDO SONRISAS	2.713,70 euros
ALCLES	G24290934	EL EXPERTO RESPONDE .PROMOCION DE LA SALUD DE PACIENTES ONCOHEMATOLOGICOS	1.409,75 euros

ALQUITE	G24242752	ALQUITE SALUD	1.364,78 euros
SOCIEDAD SAN VICENTE PAUL DE	G24075566	PROMOCION DE SALUD Y HABITOS DE VIA SALUDABLE. EMERGENCIA SOCIAL	1.589,60 euros
ASPRONA	G24010886	TOCA CUIDARSE	2.758,67 euros
ASOCIACION LEONESA DE PREVENCIÓN CARDIACA	G24303570	REHABILITACION CRONICA DEL PACIENTE CARDIÓPATA	1.364,79 euros
ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G24240657	ENVEJEZCO, ME CUIDO	2.668,74 euros
AMIDOWN	G24330326	ATENCION DURANTE Y DESPUES DEL CONFINAMIENTO A PERSONAS CON SINDROME DE DOWN O DISCAPCIDAD INTELECTUAL AFIN	2.398,95 euros
FUNDACION CALS. PROYECTO HOMBRE	G24449472	YO APUESTO POR LA SALUD	2.488,89 euros
MUNDO WELLNESS	G24665580	UN MUNDO DE BIENESTAR Y SALUD	1.364,78 euros

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 50.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable anteriormente relacionadas.

21.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA
AUTISMO	G24516528	INCLUYE-TEA	1.619,60 euros
DIVERSA	G24467110	APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	996,68 euros

SOLIDARIOS POR LEON	G24685174	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE	1.644,51 euros
SORDOS SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	996,68 euros
ASOCIACION ALFAEM SALUD MENTAL	G24256182	ASEPSIA: PROYECTO DE FORMACION Y LIMPIEZA COVID-19	1.694,35 euros
ASOCIACION ASPAYM	G47313838	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020	1.245,85 euros
ALDEM	G24367724	FORMACION E INTERMEDIACION LABORAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE AFECTADOS DE ENFERMEDADES INCAPACITANTES. INSERT@	1.245,85 euros
ALCLES	G24290934	TODO LO QUE EMPIEZA CUANDO TERMINA EL CANCER	996,68 euros
COCEMFE	G24549776	APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.245,85 euros
ASPRONA	G24010886	OCUPATE DE TU FUTURO	1.619,60 euros
AMIDOWN	G24330326	PERSONAL OPERARIO DE TAREAS BASICAS	1.694,35 euros

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 15.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de inserción sociolaboral para personas con discapacidad 2020 anteriormente relacionadas.

22.- APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Convocatoria de subvenciones, en material de integración social, a entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente de Castilla y León (SAISDE) del municipio de León para el año 2020, en régimen de **conurrencia no competitiva**, que se adjunta a este informe (páginas nº 3 a nº 9).

1. Aprobar la autorización del gasto de 3.600€ para atender dicha Convocatoria Pública de Subvenciones, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48925**, del Presupuesto para el ejercicio 2020.

2. Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

23.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES/PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD GITANA EN EL MUNICIPIO DE LÉON 2020.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre al Ayuntamiento de León y la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León para el año 2020. El objeto de este convenio es articular la subvención directa concedida por el Ayuntamiento de León, a través de su Plan Municipal sobre Drogas, a la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León, con el contenido establecido en su cláusula segunda y las obligaciones establecidas en la cláusula quinta de dicho Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por importe de 2.700€, en concepto de subvención directa, a favor de la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León, con C.I.F nº G-24578346, con cargo a la partida presupuestaria con código 14.23144.48900, que cuenta con consignación presupuestaria en el Presupuesto para el año 2020.

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN, EN DIVERSAS CIUDADES ESPAÑOLAS (PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2020).- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta, que cuenta con visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Económica así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Adjudicación y Disposición del Gasto consistente en

la contratación de la difusión publicitaria para la **Promoción Turística de León en diferentes Ciudades Españolas**, por el procedimiento negociado sin publicidad a favor de **JC DECAUX ESPAÑA, S.L.** con **CIF.: B28762003** por un importe total de 66.143,44 € (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.